



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0003

SIGCMA

San Andrés, Isla, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88-001-33-33-001-2019-00034-01
Demandante	Edisson Londoño Vivas
Demandado	Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que los apoderados judiciales de las partes interpusieron recurso de apelación contra la sentencia No. 112-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de este Distrito Judicial, como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión de los recursos interpuestos, se procederá a su admisión.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 623 del C.G.P., se ordenará a las partes para que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito. Vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes contra la sentencia No. 112-19 de fecha 27 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDÉNASE a las partes que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito, vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0003

SIGCMA

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la señora Procuradora delegada ante esta Corporación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 198 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEMI CARREÑO CORPUS
Magistrada